



VIEDMA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 9969-EDU-2014 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Programa de Articulación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Común;

Que a partir del ciclo lectivo 2017, se implementará en todos los Centros de Educación Media diurnos de la provincia el nuevo plan de estudios de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN-;

Que la Educación de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial N° 4819 es un bien social prioritario y es responsabilidad indelegable del Estado garantizar con su accionar el ingreso al Sistema Educativo de todas y todos los estudiantes;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.026 establece en su Artículo 15°, la unificación del Sistema Educativo Nacional asegurando su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los Niveles y Modalidades de la Educación y en su artículo 123 inciso “e” la generación de espacios de articulación entre Nivel Primario y Secundario;

Que la Ley Provincial de Educación N° 4819 en su Artículo 32° inciso “m” y en su Artículo 39° inciso “p” determina la promoción de espacios de articulación de la Escuela Secundaria Obligatoria con la Escuela Primaria y con Instituciones de Educación Superior;

Que la Resolución CFE N° 84/09, dentro de las finalidades de la Educación Secundaria hace mención a garantizar condiciones de articulación entre niveles;

Que la Resolución CFE N° 188/12, que aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria establece en su matriz 1, objetivo 2, punto 14, la articulación del Nivel primario con el Secundario;

Que el Sistema Educativo es uno y la Educación es un proceso, de modo tal que resulta imprescindible trabajar de manera conjunta para evitar la fragmentación entre Niveles. Su articulación es tanto un aspecto de la Política de Estado en Educación como un desafío que nos permite pensar y reflexionar constantemente y desde nuevas miradas, nuestra práctica educativa cotidiana;

Que se requiere institucionalizar acciones concretas para articular, en todas las Escuelas Rionegrinas, el Nivel Primario con el Secundario en pos de informar y sensibilizar a las comunidades educativas para que los estudiantes del último año de la Escuela Primaria se inscriban y se preparen para la continuación de la trayectoria en el Nivel Secundario;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Resolución N° 2390/14 fue pensada para la articulación entre ambos niveles educativos, Primario y Secundario, para diversos planes de estudios y una organización escolar del nivel secundario que a partir del año 2017 será sustancialmente diferente, y por lo tanto es necesario dejar sin efecto las acciones que la misma propone en virtud de la nueva estructura y organización de la ESRN;

Que la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección General de Escuelas consideran necesario y pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente, la aplicación de la Resolución N° 2390/14, para los Centros de Educación Media diurnos.-

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir de la presente, las Acciones de Articulación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Común Diurna, para el período 2016, de acuerdo a los Anexos que a continuación se detallan y que forman parte de la presente Resolución:

- Anexo I:** Principios y Fundamentos.
- Anexo II:** Dispositivos de Articulación.
- Anexo III:** Documentos de apoyo a la sensibilización.
- Anexo IV:** Agenda de Articulación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Secretaría de Educación, Dirección General de Educación, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, Área de Comunicación Institucional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Primaria, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3215
DES-DEP-

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I– RESOLUCIÓN N° 3215

Principios y Fundamentos

Escuela Secundaria de Río Negro –ESRN-

A partir de ciclo lectivo 2017, se implementará en los noventa y tres (93) Centros de Educación Media diurnos de la provincia el plan de estudios y Diseño Curricular de la Escuela Secundaria de Río Negro – ESRN. En consonancia con la Resoluciones CFE N° 84/09 y N° 93/09 en cuanto a principios, organización y estructura, esta nueva escuela requiere que:

- Se reconozca a los estudiantes como sujetos de derecho, sujetos educativos y sujetos políticos.
- Se favorezca el ingreso, reingreso, permanencia y finalización de trayectorias.
- Se resignifique el espacio escolar como lugar de formación de las subjetividades.
- Se refuerce prácticas en las que los estudiantes sean protagonistas del proceso de enseñanza y aprendizaje

Es entonces que acompañar a los estudiantes a transitar esta ESRN, nos exige repensar los procesos de articulación entre los distintos niveles del sistema de educación obligatoria enmarcadas por la Ley Nacional de Educación 26206 y la Ley Orgánica de Educación Provincial 4819. Por lo tanto es menester definir los procedimientos de articulación entre ambos niveles a la luz de las características de la ESRN, desde la información y sensibilización acerca de la propuesta educativa hasta el procedimiento de inscripción en el Nivel Secundario.

Ingresar a la escuela, permanecer en ella y transitar los distintos años, ciclos y niveles con aprendizajes de calidad, constituye un derecho y una obligación de cada uno de los niños, jóvenes y familias, con el Estado como garante y de la sociedad en su conjunto como partícipe necesario para hacer efectivo el ejercicio de los derechos educativos de igualdad, inclusión, calidad, justicia curricular y social.

“Siendo la escuela el lugar privilegiado por la sociedad para la transmisión y recreación de su herencia cultural, resulta central que las políticas a implementar contribuyan a construir referencias comunes que devuelvan un sentido de integración capaz de superar la fragmentación del Sistema. Impedir la profundización de la reproducción de las brechas sociales, devenidas en brechas educativas, resulta un imperativo para que nuestros niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos cuenten con una propuesta educativa igualitaria, más allá de sus recorridos previos y de los lugares que habitan”. (Res. CFE 8409)

El Sistema Educativo es uno y no podemos permitir la fragmentación. La articulación entre niveles es tanto un aspecto de la política de Estado en educación, como un desafío que nos permite pensar y reflexionar constantemente y desde nuevas miradas, nuestra práctica educativa cotidiana.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La realidad nos lleva a pensar en estrategias de intervención que permitan a los estudiantes tomar conocimiento de la ESRN, de modo que puedan comprender cabalmente cómo funciona y qué se espera de ellos, y que podamos acompañarlos a transitar los primeros años de escolaridad atendiendo sus trayectorias escolares.

Para todos los adolescentes este pasaje significa un cambio. Cambio que despierta expectativas y también incertidumbres.

Al pensar la articulación entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria, hablamos en esta oportunidad, de garantizar la continuidad de las trayectorias escolares de todos los estudiantes ingresantes y de aquellos que deseen retornar al Sistema Educativo. Por lo tanto es imperioso y necesario construir espacios en los que puedan desarrollarse estrategias que posibiliten la conformación de los jóvenes como estudiantes en formación en un nuevo nivel educativo. Instrumentarlos en este sentido supone considerar su formación como un proceso en el cual, la intervención pedagógica, a cargo del adulto-docente, juega un papel fundamental. Asimismo deben pensarse y construirse institucionalmente los cambios organizacionales y relacionales que sean el marco en que la inclusión real de los estudiantes suceda.



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 3215

Dispositivos de Articulación

Espacio de sensibilización

La Escuela Secundaria de Río Negro propone una nueva organización y estructura que requiere ser presentada a los estudiantes del último año de la escuela primaria para su conocimiento.

Así como los cambios que se proponen para la escuela secundaria son profundos, para los estudiantes de la escuela primaria representan una cuasi continuidad de la organización y estructura de ese nivel. Es necesario entonces, explicitar cuáles son las diferencias sensibles que requerirán nuevas formas de ser estudiantes secundarios sin que esto pueda verse como una fragmentación entre ambos niveles.

Para informar y sensibilizar a los estudiantes se propone realizar espacios con formato de taller en el que los estudiantes comiencen a construir las representaciones del nivel al que accederán, acompañados por sus docentes de grado. Estos talleres se realizarán en espacios y tiempos que la Dirección de Educación Primaria proponga en articulación con la Dirección de Educación Secundaria.

Los propósitos de dichos talleres quedan definidos en el marco de la Resolución N° 84/09 del CFE.

La realización de los talleres está prevista para un espacio previo a la concreción de la inscripción en el nivel secundario y su formato y ejecución será definida por la Supervisión Escolar y la Dirección del establecimiento, llevándose a cabo en las fechas que serán oportunamente informadas por ambas Direcciones de Nivel.

Los documentos que serán insumos para la realización de los talleres de sensibilización, han sido elaborados por la Comisión Jurisdiccional Curricular y forman parte del Anexo IV de la presente resolución.

Acompañamiento al desarrollo de estrategias de aprendizaje

Aprender a estudiar es crucial en la trayectoria educativa de cada niño/adolescente/joven. Estudiar no es algo que se aprende espontáneamente y tampoco es algo que se aprende de una vez y en forma acabada. Es en la escuela, mediante intervenciones sistemáticas y sostenidas de los docentes en un entorno cultural específico, donde niños y niñas se constituyen en estudiantes. La progresiva construcción de saberes requiere estrategias de aprendizaje específicas.



En este sentido, se propone la realización de actividades sistemáticas y continuas que permitan que los niños y niñas incrementen sus niveles de autonomía en el proceso de aprender. Ello supone adquirir saberes y quehaceres propios de la lectura y la escritura en contextos de aprendizaje; aprender a organizar el tiempo y diferenciar sus usos (tiempo escolar, tiempo libre), y a trabajar en equipo; así como desarrollar paulatinamente otras estrategias de aprendizaje variadas y pertinentes según las diferentes situaciones escolares y de acuerdo con los conocimientos y las tareas puestas en juego; como así también desarrollar la metacognición que permita a los estudiantes reflexionar sobre sus propios procesos de aprendizaje. Se trata de propiciar progresivamente un trabajo más autónomo y responsable, orientando a los estudiantes para profundizar y volver a mirar temáticas trabajadas en las diferentes áreas.

El Acompañamiento al desarrollo de las estrategias de aprendizaje se concibe como un *continuum*¹, resultante de una planificación institucional y docente acorde a las necesidades, posibilidades y potencialidades de los grupos de estudiantes específicos, que tanto los docentes de 7° grado de la escuela primaria como de 1° año de la escuela secundaria deben articular necesariamente. En este proceso, el desarrollo de la comprensión lectora queda visibilizado.

Ambos colectivos docentes, maestros de 7° grado y docentes de 1° año priorizarán y darán continuidad al desarrollo de las estrategias de aprendizaje de los estudiantes de manera de garantizar sus trayectorias continuas y completas.

Articulación y Trayectorias Escolares

Siguiendo los conceptos de la Lic. Flavia Terigi, la articulación aparece como un entramado; entramado que pondrá en diálogo lo curricular en tanto propósitos de cada nivel, las prácticas docentes, la organización del trabajo escolar y los modos de enseñar, de aprender y evaluar de cada trayecto, las actividades de los/as docentes y los/as estudiantes y de estos/as entre sí; atendiendo también a la relación con la comunidad, partiendo de un eje articulador: garantizar las mejores trayectorias.²

Articulación que hace referencia a la unión o enlace funcional entre las partes de un sistema o conjunto “Esto supone reconocer que las partes son distintas entre sí y a la vez forman parte de un todo”. Articulación implica entonces “pensar simultáneamente en la unidad y en la diversidad del Sistema Educativo.”(M. F.; Córdoba, 2007 31-32). Se hace entonces indispensable leer y atender el proceso de articulación en términos de trayectorias escolares.

Las trayectorias escolares no son lineales ni uniformes. Ellas se extienden, dentro de complejos contextos socio-históricos que impregnan las subjetividades y tiempos, tiempos de historias de vida.

¹ Como un conjunto de estrategias que presenta variedades graduales

² “El concepto de trayectoria escolar, permite hacer referencia a las múltiples formas de atravesar la experiencia escolar, muchas de las cuales no implican recorridos lineales por el sistema educativo. La comprensión de estos recorridos requiere “poner en interacción los condicionamientos materiales de vida de los estudiantes, los determinantes institucionales de la experiencia en las escuelas y las estrategias individuales que se ponen en juego conforme a los márgenes de autonomía relativa que tienen los estudiantes en la producción de las propias trayectorias escolares” (Kaplan, C. y Fainsod, P., 2001)



Comprender las trayectorias escolares de los y las estudiantes desde una perspectiva histórica y subjetivante, nos permitirá focalizarnos como docentes, en el aquí y ahora de cada uno/a, en su actual situación educativa y ésta a la luz de su historia como estudiante, integrando para su comprensión la biografía escolar implicada siempre en su historia de vida con sus continuidades y rupturas. “...una trayectoria en el marco de una historia, de una situación determinada, no podrá anticiparse totalmente y siempre contará con sentidos que requieran de reinención y deconstrucción cada vez. Y estos sentidos propios y necesarios para entender una trayectoria dependen de la posibilidad de ser narrados...” (Nicastro, S., Greco, M.B.: Entre Trayectorias .Escenas y pensamientos en espacios de formación).

Historizar, subjetivando los recorridos escolares, en una narrativa que admite la integración comprensiva de protagonismos, avatares, posibilidades, quiebres y aperturas, nos permite intervenir como educadores, de una manera creativa y audaz, allí donde la historia parece cerrarse, imaginando y concretando otros escenarios posibles, otros caminos, otros posibles desenlaces que garanticen siempre el derecho a la educación sistemática de todos/as nuestros niños/as—estudiantes.

“En la articulación entran en juego consideraciones político sociales que orientan lo pedagógico, y ellas habilitan en las instituciones escolares la posibilidad de revisar la visión que éstas tienen de sí mismas, de sus objetivos, **su sentido** y necesidades, abriendo el debate a diversos actores sociales”.

Será parte de este proceso de articulación, el traslado de los legajos que acompañarán las trayectorias de los estudiantes a sus nuevas escuelas secundarias, tomando conocimiento e incluyendo el proceso de formación que cada niño o niña se encuentra realizando. Este proceso está establecido por calendario escolar y requiere acciones concretas tanto en las instituciones de las que egresan los estudiantes como de aquellas a las que ingresan.



ANEXO III –RESOLUCIÓN N° 3215

Documento de apoyo para el dispositivo de sensibilización.

ESTRUCTURA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE RÍO NEGRO-ESRN-

Introducción

El pasaje de una escuela pensada para pocos a una escuela secundaria para todos ha instalado el desafío de problematizar aquellos sentidos y prácticas naturalizadas durante décadas, para poder construir una nueva mirada de la educación secundaria que permita sostener y acompañar las distintas trayectorias escolares de los estudiantes. Este desafío implica reflexionar sobre el estar y hacer en la Escuela.

Durante la segunda mitad del año 2015, se inició el proceso de discusión, consulta y debate con el propósito de generar los insumos que nos permitan repensar la escuela secundaria y la construcción del nuevo diseño curricular, a la luz del marco normativo existente (LEN 26206) y Ley Orgánica de Educación Provincial.

La construcción de la ESRN y del diseño curricular se organiza partiendo de lo legislado en el art. 37° de la Ley Orgánica Provincial F 4819 (2012):

“La Educación Secundaria se organizará teniendo en cuenta los siguientes criterios”:

- a) Integración del trabajo pedagógico por disciplinas en áreas del conocimiento
- b) Organización del trabajo docente por cargo con horas laborales destinadas al trabajo áulico y a otras tareas inherentes a su función.
- c) Incorporación de formatos curriculares, modalidades de cursado y criterios de evaluación, acreditación y promoción que respondan a la inclusión de los adolescentes y jóvenes y les garantice trayectorias escolares continuas y completas.
- d) Generar alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los estudiantes fortaleciendo el proceso educativo individual y grupal”.

También ha sido parte del marco normativo el documento “Lineamientos políticos y criterios para la definición de la Educación Secundaria” (Resolución CFE N° 84/09, anexo 1), del Ministerio de Educación de la Nación, que junto con los gobiernos provinciales, promueve el logro de acuerdos en torno al gobierno, la organización institucional y pedagógica, y las definiciones sobre el trabajo docente para el nivel; el documento “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria” (Resolución CFE N°93/09, Anexo 1) y la Resolución N° 235/08 como Documento Base del nuevo Diseño Curricular.

Descripción de la ESRN

Se establece una estructura horaria de 27 horas reloj semanales, en 5 horas reloj diarias, donde el estudiante y el docente comparten en el espacio escolar la construcción de saberes. Para los estudiantes 25 horas reloj se desarrollan en el turno y 2 horas reloj en contra turno (Educación Física).



La nueva ESRN se organizará en hora reloj (60 minutos). Esto permite optimizar el tiempo escolar, organizando momentos de trabajo en los cuales se pueda contar con espacios no menores a 60; 90; 120 minutos, etc., según las áreas de conocimiento., El tiempo de descanso se establece en 20 minutos diarios sin que esto implique una organización preestablecida de su implementación. Cada escuela podrá definir institucionalmente de qué modo lo llevará a cabo en función de las actividades de la jornada escolar, permitiendo mayor libertad al momento de estructurar el tiempo destinado al esparcimiento.

En esta nueva propuesta los cargos de Preceptores, Ayudantes de Clases y Trabajo Práctico, Bibliotecarios, Referentes TIC, Prosecretarios, Secretarios y otros, no se verán afectados.

Los docentes cuentan con 2 horas reloj/semanales, para el trabajo institucional. El momento en que este espacio se lleva a cabo en la escuela es definido por localidad y permite que todos los docentes participen de la reunión en la institución en la escuela en la que se desempeñan, sin que se superponga con otras obligaciones. Ese trabajo institucional implica el encuentro de todos los docentes del turno para la planificación en áreas e inter área, para debatir sobre los principios educativos del proyecto escolar, para profundizar en la construcción de una escuela cada vez más democrática.

Se propone organizar el trabajo frente a los estudiantes de manera que en cada jornada se apropien de saberes de uno o a lo sumo dos áreas de conocimiento, evitando la fragmentación y propiciando formatos pedagógicos diversos para el trabajo cotidiano (talleres, seminarios, foros, proyectos de investigación, entre otros).

Organización del trabajo por cargo docente

Los cargos serán de 25, 16 y 9 horas reloj. Cada cargo tiene asignadas 2 hs de trabajo institucional. El resto de las horas será destinado a tareas de enseñanza en los espacios curriculares de cada área de conocimiento y, el resto de las horas se destinarán a las siguientes tareas: Tutorías, Coordinación de área, Espacio interdisciplinar matemática/ lengua, Proyectos, Espacios paralelos de recuperación/complementación de saberes, acompañamiento a las trayectorias de estudiantes en lineamientos de inclusión, seguimiento de trayectorias especiales, entre otros. Los cargos serán asignados a las escuelas (sin distinción de turnos escolares) de manera contextualizada y particularizada por la Dirección de Educación Secundaria y las Supervisiones Escolares, atendiendo a la planta organizativa funcional, la disponibilidad de espacios físicos (aulas) y de modo de permitir la implementación de la propuesta educativa (caja curricular).

Con respecto a la concurrencia de los cargos docentes, dado el espíritu de la propuesta, el cual implica pensar una organización que permita movilidad dentro del proyecto escolar, donde el acto pedagógico no se piensa estático sino simultáneo y en movimiento de manera que las distintas áreas de conocimiento puedan interactuar en diálogo a través de los distintos saberes, no será posible acumular cargos en el mismo turno escolar ya que esto impediría la asistencia a la reunión de trabajo institucional pautada por localidad, tal como se explicara en párrafos anteriores.



Un cargo de 25 horas podrá desempeñarse en una institución, tanto en un solo turno como en ambos (mañana y tarde) si tiene doble turno, dependiendo de las decisiones que tome la institución para gestionar su proyecto educativo con autonomía pedagógica. Para los cargos de 16 y 9 horas se prevé el destino de diversas tareas de manera proporcional al número de horas privilegiando los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Un punto importante es la revisión de las normativas actuales, adecuándolas a esta nueva propuesta, como son: la de Designación, Compatibilidad, Régimen Académico (Asistencia, Equivalencias, Evaluación y Acreditación), etc. Esto también requerirá un trabajo conjunto con la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y el Departamento de Depuración de Vacantes, con la finalidad de regularizar las plantas funcionales actuales, como el diseño del dispositivo de implementación que garantice la estabilidad de titulares e interinos.

Estructura y Organización

Se propone la organización cuatrimestral, en lugar de trimestral, incorporando instancias de articulación, recuperación/síntesis, acompañamiento y acreditación, lo que permite disponer de tiempos escolares que posibiliten una trayectoria escolar más personalizada, es decir contemplar los distintos tiempos de aprendizaje, sus subjetividades y sus trayectorias.

Estos cambios se inscriben en la necesidad de generar rupturas con la concepción tradicional del tiempo escolar que no favorecerían el desarrollo de trayectorias continuas y completas.

En acuerdo con la Ley de Educación Nacional 26206 en su Artículo 31º, la escuela secundaria se estructura en dos ciclos:

- Un ciclo básico de dos (2) años común a todas las orientaciones
- Un ciclo Orientado de tres (3) años de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, el mundo social y del trabajo. Se considerarán las orientaciones disponibles de acuerdo a la realidad provincial y local y a las demandas regionales.

En el ciclo básico se propone una Unidad o Bloque Académico. Este es un dispositivo que posibilita mejorar la propuesta de enseñanza, resignificando enfoques metodológicos. Asimismo, permite reestructurar y reorganizar los tiempos y espacios escolares, reflexionar sobre las secuencias didácticas, revisar los criterios de evaluación y pensar la acreditación.

Organizar los dos primeros años de escolaridad en una estructura de Bloque Académico no implica suponer la aprobación y promoción automática de los estudiantes. Por el contrario, debiera posibilitar situaciones de enseñanza significativas que pongan a disposición estrategias didácticas e intervenciones que favorezcan y amplíen las capacidades socio-educativas e interpretativas de los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje.

Áreas de Conocimiento - Espacios Curriculares.

La organización académica es por Área/Campos de conocimiento y cada una de ellas ocupa un tiempo escolar diario de manera de promover la multialfabetización. De esta manera, se organizarán las escuelas de modo tal, que los estudiantes transcurran en espacios que den lugar a un vínculo pedagógico más potente entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, y con el saber.



Los abordajes en las distintas áreas tendrán un aspecto disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar; lo cual, nos obliga a salir de nuestro individualismo metodológico, al transformarse el tiempo escolar en un espacio de encuentro y construcción de propuestas pedagógicas que implican el trabajo colaborativo y la elaboración de proyectos de enseñanza y aprendizaje en forma conjunta, en cada área y en inter-área. Por ejemplo, las actividades que se ofrezcan a los estudiantes deberán promover aprendizajes combinando espacios curriculares, como la música y la matemática, entre otros. Así, los y las estudiantes, construirán sus conocimientos desde una educación integral y no fragmentada.

Por ello, se formulan distintas formas de estar y aprender, ofreciendo formas de enseñanza variadas en la que los aprendizajes se produzcan en diferentes espacios y tiempos, y con diferentes formatos pedagógicos (seminario, taller, foro, ateneo, parlamentos, entre otros).

La Escuela Secundaria pensada de esta manera promueve distintos modos de apropiación de saberes que dan lugar a nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores, del uso de recursos y ambientes de aprendizajes.

Cargas horarias frente a los/as estudiantes de cada Área de Conocimiento – 1° a 5° Año:

Educación Científica y Tecnológica 19,5 horas reloj
Educación en Cs. Sociales y Humanidades 19,5 horas reloj
Educación en Lengua y Literatura 17 horas reloj
Educación Matemática 17 horas reloj
Lengua Adicional 10 horas reloj
Educación Física 10 horas reloj
Educación en Lenguajes Artísticos 12 horas reloj

Todas las áreas de conocimiento cuentan con espacios de construcción disciplinar de saberes y otro u otros de construcción multi o interdisciplinar. La propuesta evoluciona hacia espacios de construcción interdisciplinar que promueven el desarrollo del pensamiento complejo: Taller de Problemáticas complejas (Educación Científica), Espacio Interdisciplinar de Sociales (Ed. en Cs. Sociales y Humanidades), Taller de Comunicación (Ed. en Lengua y Literatura) y Taller de Resolución de Problemas (Ed. en Matemática).

En el área de Educación en Ciencias Sociales y Humanidades, se incorporan dos campos disciplinares, Filosofía y Economía. En esta área se propone un Taller de Formación Política, un Taller de Humanidades y espacios disciplinares de Geografía e Historia.

El área de Educación Científica y Tecnológica está conformada por el Taller de Trabajo Científico y talleres de construcción de saberes multi e interdisciplinar. Asimismo, existen espacios disciplinares de Biología, Física y Química en los que el desarrollo de la tecnología acompaña la formación científica.

En la Educación en Lenguajes Artísticos se propone la formación en: Artes Visuales, Música y Teatro promoviendo el conocimiento de las manifestaciones estético-artísticas en la historia y en contexto situado, a partir de los procedimientos de la producción misma.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

El área de Educación Matemática tendrá como disciplina Matemática y un espacio de Taller de Modelos Matemáticos donde la disciplina comparte con otro campo disciplinar el espacio en la concreción de los modelos con los que los estudiantes explican la realidad.

En el área de Educación en Lengua y Literatura el Bloque Académico está formado por la Disciplina Lengua y Literatura y el Taller de articulación Disciplinar de distintos lenguajes donde confluyen dos disciplinas (Lengua y Literatura y otro campo disciplinar que construye saberes en diálogo).

El área de Segundas Lenguas se sostiene durante el Bloque Académico y en el ciclo orientado hasta 5to año. La segunda lengua no se limita a Inglés puede definirse institucionalmente para que sea funcional al proyecto escolar.

La Educación Física se desarrolla en el Bloque Académico y en el ciclo orientado, y realiza su carga frente a los estudiantes en contraturno. Además y compartirá espacios de trabajo con el área de Educación en Lenguajes Artísticos en el turno escolar.

Durante el 3º año se inicia el ciclo orientado, que finalizará en 5º año, y definirá los espacios específicos de acuerdo a la Orientación que se ha seleccionado. Todas las áreas de conocimiento completarán la formación disciplinar profundizándose los espacios de construcción de saberes interdisciplinar.

Organización Escolar

Una vez definida la Planta Orgánica Funcional, la escuela gestionará el trabajo docente que es definido como se señaló en párrafos anteriores, según el Proyecto Educativo Institucional PEI. Para dicha gestión, la institución educativa requerirá de esfuerzos convergentes destinados a renovar y fortalecer su capacidad de organizar, intervenir y regular la propuesta pedagógica en el marco de una revisión de su micropolítica.

Un modelo escolar con este sentido implica poner en práctica una organización institucional que haga propia una decisión colectiva de cambio. Es una propuesta que fortalece el protagonismo de los equipos directivos y docentes en el marco de la particularidad de cada escuela para posibilitar que todos puedan estar y crecer en ella, transformando el esquema tradicional del funcionamiento institucional.

Esta nueva organización busca concretar los siguientes propósitos:

Ampliar la concepción de escolarización vigente, contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de los diferentes estudiantes.

Proponer diversas formas de estar y aprender en las escuelas. Se ofrecerán propuestas de enseñanza variadas, en las que el aprendizaje se produzca en distintos espacios y tiempos, con diversos temas y abordajes donde los/as estudiantes participen de la experiencia escolar con nuevos sentidos, con otras formas, con esfuerzo y creatividad.



Garantizar una base común de saberes, a partir de la cual es posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales, para todos/as los/as estudiantes, en todas las escuelas.

Sostener y orientar las trayectorias escolares de los/as estudiantes. Partiendo del reconocimiento de las trayectorias reales de los/as adolescentes y jóvenes.

Tal como lo establece la Ley de Educación en su Art. 2º, sostenemos que “la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado”, y además en su Art. 8º que “la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.

Caja Curricular Ciclo Básico Escuela Secundaria de Río Negro

Nota³

Mapa curricular 1° y 2° año		Estudiante: 27 horas reloj: 25 en el turno y 2 hs en contraturno		
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Segundas Lenguas 1h	Educación Científica y Tecnológica 5 hs	Educación en Cs. Sociales y Humanidades 5 hs	Segundas Lenguas 1h	Educación en Lenguajes Artísticos 3 hs
Educación Matemática 4 hs			Educación en Lengua y Literatura 4 hs	
Educación Física 2 hs				
Tiempo Institucional 2 hs				

³ Si bien se propicia una organización de la jornada escolar que presente el trabajo de un área de conocimiento por día, esta organización es solo una orientación pues cada escuela será la que diseñe su horario escolar.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV – RESOLUCIÓN N° 3215

Agenda de Articulación

Para que la articulación suceda y sea posible se necesita que cada Zona Supervisiva de Educación Secundaria y Educación Primaria, luego de recibidas las notas múltiples, acuerde fechas y asegure la comunicación para que la misma llegue a toda la comunidad dentro de los márgenes estipulados para realizar los encuentros que a continuación se detallan:

- Encuentro de Supervisores de ambos niveles (Primaria y Secundaria) *Para informar acerca de la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN).*
- Reunión de Supervisores de Escuelas Primarias con Directores de su Zona Supervisiva *con el propósito de sensibilizar a los equipos Directivos.*
- Reunión de Equipos Directivos de escuelas Primarias con docentes de 7° grado *para diseñar estrategias de sensibilización e información de sus estudiantes.*
- Espacios de trabajo en talleres con los estudiantes de 7° grado y sus docentes *para que los estudiantes comiencen a construir las representaciones del nivel al que accederán.*

Del 3 al 7 de Octubre del corriente año.

- Inscripción de los Estudiantes de 7° Grado de Nivel Primario a la Educación Secundaria.-